



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

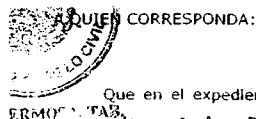
5 DE DICIEMBRE DE 2012

7330

No. 30422

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.



A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente 190/2007, relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por **Andrea Brindis León**, en su carácter de cesionaria de derechos de crédito y de fideicomiso que le corresponde a **BANCOMER S.A.**, en contra de **Martha Lucia Rivera Herrera y Amador Carbajal Domínguez**; en veintitrés de octubre y veintiuno de noviembre del dos mil doce, se dictaron dos proveídos que copiados a la letra establecen:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTITRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Primero. Por presentado el licenciado Jorge Díaz Ramón, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y con base en los cómputos secretariales que anteceden, se declara concluido el plazo concedido a los demandados para que exhibieran el avalúo del inmueble hipotecado, y desahogaran la vista con el avalúo exhibido por su contraria, y en virtud de que no lo hicieron dentro del plazo legal que para ello se les concedió, en consecuencia se les tiene por perdido el derecho para hacerlo, de conformidad con el artículo 113 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Segundo. El ocurrente da cumplimiento a lo previsto por el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y exhibe el certificado de libertad o gravamen del predio materia de la hipoteca, del cual se desprende como único acreedor la parte actora del presente juicio, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a los que haya lugar.

Tercero. Como lo solicita el abogado patrono de la parte ejecutante en la última parte de su escrito que se provee de conformidad con el artículo 577 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, donde se establece entre otras cuestiones, que se tendrá como previo de la finca hipotecada, el predio que señale el avalúo que "oportunitamente" se presente, y además se especifica que en caso de que alguna de las partes no exhiba su dictamen dentro del plazo señalado, se entenderá su conformidad con el avalúo que "hay exhibido su contraria", en consecuencia, y en virtud que el dictamen valuatorio

realizado por el ingeniero Pascual Domínguez Ramos, fue presentado oportunamente, no fue objetado por las partes, y además, fue practicado por un perito valuador autorizado por el pleno del Tribunal Superior de Justicia acorde a lo previsto por la fracción I, del numeral en cita; por tanto, **se aprueba**, y se toma como base para el remate.

Cuarto. Atento a lo anterior, y como lo solicita el ejecutante en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del código adjetivo civil vigente, sáquese a subasta pública y en **primera almoneda** al mejor postor, el siguiente bien inmueble hipotecado:

a) Departamento en condominio marcado con el número 4, localizado en el nivel dos, del edificio único, del Conjunto habitacional multifamiliar denominado "Tules" ubicado en la calle Hidalgo número 109, de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, consta de una superficie privativa de 88.72 metros cuadrados, (ochenta y dos metros setenta y dos centímetros cuadrados), compuesto de departamento, cuarto de servicio y estacionamiento, marcados con el número cuatro, correspondiéndole al departamento 4 una superficie de 82.72 metros cuadrados (ochenta y dos metros setenta y dos centímetros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte en tres tramos de 3.00 metros, con calle Miguel Hidalgo, 4.00 metros, con área común y 3.00 metros, con calle Miguel Hidalgo; al Este en tres tramos de 0.85 centímetros, con área común, 8.00 metros, con propiedad privada y 1.85 centímetros con vacío de área común; al Sur en tres tramos de 3.00 metros con vacío de área común, 4.00 metros con cubo de escaleras y 3.00 metros con vacío de área común; al Oeste en tres tramos de 1.85 metros con vacío de área común, 8.00 metros con propiedad privada y 0.85 centímetros con área común; arriba con departamento número seis, abajo con departamento número dos, correspondiéndole al cuarto de servicio cuatro ubicado en la azotea del edificio una superficie de 6.00 metros cuadrados (seis metros cuadrados) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 3.00 metros, con vacío de área común, al Sur 3.00 metros con cuarto de servicio número seis, al Este 2.00 metros con área común; y al Oeste 2.00 metros con propiedad privada, correspondiéndole al estacionamiento cuatro, ubicado en la planta baja del

edificio una superficie de 15.00 metros cuadrados (quince metros cuadrados) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 3.00 metros, con calle Miguel Hidalgo; al Sur 3.00 metros con cajón de estacionamiento número tres, al Este 5.00 metros con propiedad privada; y al Oeste 5.00 metros, con pasillo de acceso, área común, el cajón de estacionamiento es únicamente derecho de uso, dicho departamento se encuentra distribuido de la siguiente manera: acceso principal, sala-comedor, cocina, estudio alcobable, una recámara con baño, una recámara y baño común, correspondiéndole al departamento un indiviso de 0.136545; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Villahermosa, Tabasco, con bajo el número 13765 del libro general de entradas; afectándose el folio número 171 del libro de condominios volumen 49; a nombre de Martha Lucía Rivera Herrera y Amador Carbajal Domínguez, al cual se le fijó un valor comercial de **\$684,000.00 (seiscientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional)**, y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.

Quinto. Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Sexto. Como lo previene el numeral 433 fracción, IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes por medio de la publicación de edictos, **por dos veces de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expidase los avisos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocatoria de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **diez horas en punto del veintitrés de Noviembre del dos mil doce**.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

Primero. Por presentado el licenciado Jorge Díaz Ramón, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, con el que hace devolución de un accuse de recibo, y de los edictos ordenados en autos; como lo solicita, y atendiendo la proximidad de la fecha señalada para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda ordenada por auto de veintitrés de octubre de los corrientes, y para efectos de que se cuente con el tiempo suficiente para la publicación de los edictos y fijación de los avisos dentro del plazo previsto por la ley, esta juzgadora tiene a bien diferirla y señala como nueva fecha para la citada subasta, las **doce horas en punto del diez de Diciembre del dos mil doce**, la que se llevará a cabo en términos del auto de veintitrés de octubre del dos mil doce.

Agréguese a los presentes autos por efecto legal el accuse de recibo, y los edictos exhibidos por el acursante.

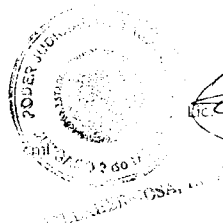
En virtud de lo anterior, se dejan sin efecto legal alguno los oficios números 4166, 4167, 4168, 4169, 4170, 4171, 4172, 4173, 4174, 4175, 4176, 4177, 4178, 4179 y 4180, que fueron dirigidos y recibidos por las diversas dependencias para la fijación de los avisos correspondientes.

Segundo. Por recibidos los oficios número 3092/2012, 3268, 3189, DR/RR/2249/12 Y 4798, los que se agregan sin efecto legal alguno, en virtud de lo acordado en el punto que antecede.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial la licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese la presente subasta por **dos veces de siete en siete**, se expide el presente **edicto** a los veintitrés días del mes de noviembre dos mil doce, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



La Secretaria Judicial
Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

No. 30438

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente número 00383/2012, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por ANA MARIA CISNEROS ZAMORA, en 29/10/2012, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana ANA MARIA CISNEROS ZAMORA, parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto TERCERO del auto del once de octubre del año dos mil doce, y manifiesta que el Ejido Santana des este municipio fue adquirido por la Comisión de Regularización de la Tierra (CORETT), quien urbanizó dicho ejido y en la actualidad dicho predio se encuentra ubicado en la calle los Almendros de la colonia Campo de Aviación de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; requerimiento que se le tiene por hecho y por subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para sus efectos legales a los que haya lugar.

SEGUNDO. Tomando en cuenta que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada al promovente se procede a darle entrada a la solicitud respectiva en los siguientes términos: se tiene por presentada a la ciudadana ANA MARIA CISNEROS ZAMORA, con su escrito de demanda y anexos consistentes en: original del contrato de posesión de derechos, celebrados por la parte actora ANA MARIA CISNEROS ZAMORA con la ciudadana SONIA HERNANDEZ REYNOSA, de fecha trece de febrero del dos mil dos, original del plano del predio urbano, el cual se encuentra localizado en la calle los Almendros de la colonia Campo de Aviación del municipio de Macuspana, Tabasco; original del certificado de no registro a nombre del promovente, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de ANA MARIA CISNERO ZAMORA; Original del certificado de fecha tres de mayo del año que discurre, expedida por el ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON, Subdirector de Catastro municipal, Original de un escrito de fecha veintidós de octubre del año dos mil doce, signado por ANA MARIA CISNEROS ZAMORA; y copias simples de traslado con los cuales promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre un predio URBANO ubicado en calle los Almendros de la colonia Campo de Aviación de esta municipio, constante de una superficie de 225.56 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 19.90 METROS CON EL SEÑOR MERCEDES CORNELIO REYES; AL SUR 19.50 METROS CON EL SEÑOR JUAN ANGEL MARTINEZ; AL ESTE 11.40 METROS CON EL SEÑOR ANTONIO HIGUERA GALLEGOS Y AL OESTE 11.50 METROS CON LA CALLE LOS ALMENDROS, ANTES CALLE SIN NOMBRE.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 839, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 935, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 15, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

CUARTO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos FRANCISCO HERNANDEZ CISNEROS, LUZ MARIA MENESSES GARCIA Y LORENA ESTRADA LOPEZ.

QUINTO. Hagasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requírasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

SEXTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en este juicio y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Jefe de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEPTIMO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio URBANO ubicado en calle los Almendros de la colonia Campo de Aviación de este municipio, constante de una superficie de 225.56 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 19.90 METROS CON EL SEÑOR MERCEDES CORNELIO REYES; AL SUR 19.50 METROS CON EL SEÑOR JUAN ANGEL MARTINEZ; AL ESTE 11.40 METROS CON EL SEÑOR ANTONIO HIGUERA GALLEGOS Y AL OESTE 11.50 METROS CON LA CALLE LOS ALMENDROS, ANTES CALLE SIN NOMBRE, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

OCTAVO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

NOVENO. Notifíquese a los colindantes MERCEDES CORNELIO REYES, ANTONIO HIGUERA GALLEGOS Y JUAN ANGEL MARTINEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en la colonia Campo de Aviación cerca de la ubicación del predio de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, turnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que la sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

DECIMO. Téngase a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Alatorre número 63 de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; autorizando para tales efectos a la licenciada LUCIA FALCON GONZALEZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ALLAN CHRISTIAN NEGRETTE MARTINEZ, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los siete días del mes de noviembre de dos mil doce.

ATENTAMENTE.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA

No. 30448

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

se le comunica que en este Juzgado se encuentra radicado el expediente número 635/2009, Relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, Promovido por los licenciados Lenin González Rodríguez y Armando Lázaro Hipólito, Endosatarios en Procuración de Marco Antonio Gil Michaca, seguido actualmente por la licenciada Delfina Del Carmen Gutiérrez Gutiérrez, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada Magil S.A. de C.V., Sofom E.N.R., en contra de Martha Jennifer Castañeda, con fecha veintitrés de octubre y veintisiete de noviembre del año dos mil doce, se dictaron providencias mismo que copiado a la letra dicen:

RAZÓN SECRETARIAL.- En veintisiete de noviembre del dos mil doce, la Secretaría da cuenta al Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, con el estado procesal que guardan los presentes autos y con el escrito presentado por la licenciada Delfina del Carmen Gutiérrez Gutiérrez y el oficio número DR/RR/2260/12, recibido en este Juzgado en esta misma fecha. Conste.

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

Visto.- La razón Secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la licenciada Delfina del Carmen Gutiérrez Gutiérrez, con su primer escrito de cuenta, mediante el cual exhibe acuse de recibo con los respectivos sellos de la dependencias en las cuales fueron presentados y fijados los avisos del auto de Inicio al público en general; en consecuencia, agréguese a los presentes autos el acuse correspondiente para que obre lo que en derecho proceda.

SEGUNDO. Se tiene por presentada a la licenciada Delfina del Carmen Gutiérrez Gutiérrez, con su segundo escrito de cuenta, como lo solicita y por los motivos que expone se señala las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que la subasta tenga verificativo en el recinto de este Juzgado, en los mismos términos y condiciones señala en el proveído de fecha veintitrés de octubre del año dos mil doce; en consecuencia, agréguese a los presentes autos el escrito que se provee para los fines legales a que haya lugar.

TERCERO. Se tiene por recibido el oficio número DR/RR/2260/12, signado por la licenciada María Inés Vázquez Vázquez, Receptor de Rentas de Centro, de la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante el cual hacen del conocimiento a esta autoridad que fija el aviso correspondiente, el cual se agrega a los presentes autos el oficio correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado Juan Carlos Rodríguez Rodríguez, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de Paz del Centro, Tabasco, ante el licenciado Alfredo Cruz Reyes, Secretario Judicial de acuerdos, que certifica y da fe.

Razón secretarial.- En veintitrés de octubre del dos mil doce, la secretaria da cuenta a la Ciudadana Jueza, con el escrito presentado por la licenciada Delfina del Carmen Gutiérrez Gutiérrez, recibido en este Juzgado en fecha dieciséis de octubre del año dos mil doce. Conste.

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la licenciada Delfina del Carmen Gutiérrez Gutiérrez, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, como lo solicita y toda vez que de una revisión a la presente causa, se desprende que la parte demandada Martha Torres Álvarez, y el acreedor reembargante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, no manifestaron nada al respecto, mismo que se le diera mediante el punto único del proveído de fecha tres de septiembre del año dos mil doce, por tal motivo se le tiene por perdido el derecho, acorde al numeral 1078 del Código de Comercio aplicable al caso.

SEGUNDO. Como lo solicita la promovente y toda vez que el dictamen emitido por el pento de la parte actora ingeniero José Felipe Campos Pérez, es el único que se encuentra en autos, por tal motivo se aprueba este y se toma como base para el remate.

TERCERO. De igual forma como lo peticiona el actor, de conformidad con los artículos 1410, 1411 del código de comercio reformado, y 469, 470, 471, 472, 473 y 474 del código federal de procedimientos civiles en vigor, así como los artículos 433 y 434 del código procesal civil vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta, en primera almoneda, al mejor postor el siguiente bien inmueble:

predio urbano, ubicado en el kilómetro diecisiete carretera villahermosa-teapa ranchería Susteniente García, fraccionamiento las mercedes del municipio de centro, tabasco, lote cuatro, manzana treinta y dos, superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte 7.00 metros con la calle Antonia; al sur 7.00 metros con lote 19; al este 15.00 metros con lote cinco; al oeste 15.00 metros con lote tres, inscrito bajo el número 9119 del libro general de entradas, a folios del 499/926 al 4/927 del libro de duplicados volumen 124, afectando el predio 115634, folio 184 del libro mayor volumen 454 a nombre de Martha Torres Álvarez.

CUARTO. Asíjándose a dicho predio un valor comercial de \$421,000.00 (cuatrocientos veintiún mil pesos 00/100 Moneda Nacional) como postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.

QUINTO. Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con el 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por tres veces durante nueve días, por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, y tratándose de bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última publicación de los edictos, como así lo ha sostenido el más alto tribunal de la supremacía de la justicia de la nación al emitir la tesis jurisprudencial cuyo rubro se señala: "edictos, publicación de los tratándose del remate de bienes raíces, debe mediar un lapso de nueve días entre la primera y la última (interpretación del artículo 1411 del código de comercio)". fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las nueve horas en punto del cuatro de diciembre del dos mil doce, deberán los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEXTO. Con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se hace del conocimiento de las partes contendientes que el titular de este Juzgado es la licenciada Isabel de Jesús Martínez Ballina, en sustitución del licenciado Iván Triano Gómez.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Isabel de Jesús Martínez Ballina, Juez Segundo de Paz de Centro, Tabasco, ante el licenciado Alfredo Cruz Reyes, Secretario Judicial de acuerdos, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIRO EL PRESENTE EDICTO EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

No. 30449

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD ABSOLUTA DE ESCRITURA

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

**MARIA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA Y
EMPRESA PLATANERA SAN CARLOS DEL GOLFO, S. P. R. DE R.
L. DE C. V., A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA
REPRESENTA.
DONDE SE ENCUENTREN.**

SE LES HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE
EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 525/2011, RELATIVO AL
JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD ABSOLUTA DE
ESCRITURA, PROMOVIDO POR CESAR ERNESTO RABELO
DAGDUG POR SU PROPIO DERECHO Y EN CALIDAD DE
APODERADO DE LOS CC. MARIA DEL CARMEN ESTRADA
RABELO, ARTURO RABELO DAGDUG Y NIDIA COLORADO
DOMINGUEZ, EN CONTRA DE PLATANERA SAN CARLOS DEL
GOLFO, S. P. R. DE R. L. DE C. V., O QUIENES SUS DERECHOS
REPRESENTA, MARIA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA,
AURELIANO RABELO CUPIDO, AURELIANO FRANCISCO RABELO
YEDRA, HERNAN RABELO GOMEZ, JOSE BUSTAMANTE
RABELO, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DE H. CARDENAS, TABASCO, NOTARIO PUBLICO
NUMERO 3 DE TEAPA, TABASCO Y NOTARIO PUBLICO NUMERO
30 DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON FECHAS TREINTA Y UNO
DE OCTUBRE Y SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE
DICTARON AUTOS QUE EN LO CONDUCTENTE ESTABLECEN:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO TABASCO. A CINCO DE JUNIO
DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Vistos, el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO: Con el primero de los oficios de cuenta, se tiene a la
licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, Jueza Civil de Primera
Instancia de la ciudad de Teapa, Tabasco, devolviendo debidamente
diligenciado el exhorto numero 00093/2012, deducido de este expediente,
el que se ordena agregar a los autos para que obre como corresponde,
debiéndose realizar las anotaciones correspondientes en el libro de
exhortos que se lleva en este juzgado para tal efecto.-----

SEGUNDO: De igual manera con el segundo de los oficios de cuenta,
se tiene a la licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, Jueza Civil de
Primera Instancia de la ciudad de Teapa, Tabasco, devolviendo sin
diligenciar por los motivos expuestos el exhorto numero 00125/2012,
deducido de este expediente, el que se ordena agregar a los autos para que
obre como corresponde, debiéndose realizar las anotaciones
correspondientes en el libro de exhortos que se lleva en este juzgado para
tal efecto.-----

TERCERO: Se tiene por recibido el oficio de cuenta, signado por el
licenciado CARLOS EDUARDO CASTILLO CASTRO, Gerente de Soporte
Comercial de la Empresa TELEFONOS DE MEXICO S. A. B. DE C. V.,
mediante el que informa a este juzgado que realizada la búsqueda
correspondiente en la base de datos y sistemas relacionados con la
prestación de servicios telefónicos del área concesionada de dicha
empresa, NO se localizo Registro alguno de la Razón Social PLATANERA

SAN CARLOS DEL GOLFO S. P. R. DE R. L. DE C. V., informe que se
agrega a los presentes autos para que obre como corresponde.-----

CUARTO: De igual forma, se tiene por recibido el respectivo oficio de
cuenta, signado por el licenciado CARLOS EDUARDO CASTILLO CASTRO,
Gerente de Soporte Comercial de la Empresa TELEFONOS DE MEXICO S.
A. B. DE C. V., mediante el que informa a este juzgado que realizada la
búsqueda correspondiente en la base de datos y sistemas relacionados con
la prestación de servicios telefónicos del área concesionada de dicha
empresa, NO se localizo Registro alguno de la demandada MARIA DEL
CARMEN MEZQUITA OCHOA, informe que se agrega a los presentes autos
para que obre como corresponde.-----

QUINTO: Por otro lado como lo solicita el licenciado OSCAR CARRERA
CARRERA, abogado patrono de los actores CESAR ERNESTO RABELO
DAGDUG y / otros, en el primero de sus escritos de cuenta, toda vez que
se han recibido los informes ordenados y base a las constancias que obran
en autos, se tiene que los demandados MARIA DEL CARMEN MEZQUITA
OCHOA, y EMPRESA PLATANERA SAN CARLOS DEL GOLFO S. P. DE
C. V., a través de quien legalmente la represente, son
presuncionalmente de domicilio ignorado; por lo tanto y con fundamento
en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor,
se ordena emplazar a los demandados MARIA DEL CARMEN MEZQUITA
OCHOA, y EMPRESA PLATANERA SAN CARLOS DEL GOLFO S. P. R.
DE R. L. DE C. V., a través de quien legalmente la represente, por
medio de edictos, que deberán publicarse por Tres veces de Tres en Tres
dias consecutivamente en el periódico oficial del Estado y en otro de los de
mayor circulación en el Estado, que se editan en la ciudad de
Villahermosa, Tabasco; haciéndole saber a los demandados MARIA DEL
CARMEN MEZQUITA OCHOA, y EMPRESA PLATANERA SAN CARLOS
DEL GOLFO S. P. DE C. V., a través de quien legalmente la represente,
que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples del
traslado en un término de Treinta Dias, computables mismos que
empezaran a contar al día siguiente de la ultima publicación de los edictos,
apercibidos que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento,
y al día siguiente de este empezara a correr el termino de NUEVE DIAS,
para contestar la demanda, misma que deberá hacerla refiriéndose a las
peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por los actores en la
demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignora por no
ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los
hechos sobre los que no se suscribió controversia en caso de no dar
contestación, se le tendrá por admitidos los hechos de la demanda que
dejo de contestar; así mismo se les requiere para que señalen domicilio en
esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y
notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes
notificaciones que tengan que hacérsele le surtirán efecto por medio de
listas que se fijaran en los tablones de avisos del juzgado, aun las de

carácter personal; insertándose a los edictos ordenados este acuerdo, el auto de inicio de fecha seis de julio del dos mil once, haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaría los edictos respectivos para su publicación.

SEXTO: En cuanto a lo peticionado por el licenciado OSCAR CARRERA CARRERA, en el segundo de sus escritos de cuenta, es de decirle que no ha lugar a acordar favorable su pedimento, en razón de que los informes que refiere ya obran agregados a los presentes autos, por lo que deberá estarse a lo acordado en los puntos TERCERO y CUARTO de este proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la M. D. DALIA MARTINEZ PEREZ, Jefa Civil de Primera Instancia por y ante el licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario Judicial de acuerdos, que certifica y da fe.

**AUTO DE INICIO
NULIDAD ABSOLUTA DE ESCRITURA**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:

PRIMERO: Téngase por presentado con su escrito de cuenta a CESAR ERNESTO RABELO DAGDUG, por su propio derecho y en calidad de Apoderado de los CC. MARIA DEL CARMEN ESTRADA DE RABELO ARTURO RABELO DAGDUG, NIDIA COLORADO DOMINGUEZ, personalidad que acredita en términos de las copias certificadas de las escrituras publicas números 6234, 6242 y 10961, expedidas por el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Cardenas, Tabasco; con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: (03) Tres copias certificadas de escrituras números 3678, 1653 y 2445, la primera y segunda expedidas por los notarios públicos numero uno y tres de Teapa, Tabasco, la tercera por el notario publico numero 30 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; con los que promueve en la VÍA ORDINARIA JUICIO DE NULIDAD ABSOLUTA DE ESCRITURAS PUBLICAS en contra de PLATANERA SAN CARLOS DEL GOLFO, S.P.R. DE R.L. DE C.V., o quien sus derechos represente y los ciudadanos MARIA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA, AURELIANO RABELO CUPIDO, AURELIANO FRANCISCO RABEWLO YEDRA, HERNAN RABELO GOMEZ, JOSE BUSTAMANTE RABELO, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, LICENCIADO EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTINEZ DE ESCOBAR, NOTARIO NUMERO TRES DE TEAPA, TABASCO, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; quienes pueden ser emplazados a juicio los CC. AURELIANO RABELO CUPIDO, AURELIANO FRANCISCO RABELO YEDRA y HERNAN RABELO GOMEZ, con domicilio ubicado en la calle dos de abril 383 Talleres del diario ABC de la tarde, centro de trabajo en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. JOSE BUSTAMANTE RABELO con domicilio en la Colonia Economía de este municipio de Huimanguillo, Tabasco. REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, con domicilio en la calle 27 de febrero numero 226 de la ciudad de H. Cardenas, Tabasco. NOTARIO NUMERO TRES DE LA CIUDAD DE TEAPA TABASCO, LICENCIADO EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTINEZ DE ESCOBAR, con domicilio en el Boulevard Francisco Trujillo Guntia numero 227, enfrente de bodega Aurora de la ciudad de Teapa, Tabasco. NOTARIO PUBLICO NUMERO 30 DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, con domicilio en la calle Niños Héroes numero 103, de quienes reclama las prestaciones descritas en su escrito de demanda.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por los numerales. 1881, 1882, 1883, 1889, 1907, 1907, 1917, 1918, 2510, 2512, 2531, 2533, 2534, 2550 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213 y 215, demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero que le corresponda, y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Agente del Ministerio Publico Adscrito al juzgado, con domicilio en este mismo juzgado para la intervención que por derecho le corresponde, así como al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta ciudad.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en los diversos 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con las copia y anexos simples de la demanda que acompaña debidamente cotejadas, selladas y rubricadas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a los demandados AURELIANO RABELO CUPIDO, AURELIANO FRANCISCO RABELO YEDRA, HERNAN RABELO GOMEZ, JOSE BUSTAMANTE RABELO, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, LICENCIADO EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTINEZ DE ESCOBAR, NOTARIO NUMERO TRES DE TEAPA, TABASCO, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; en los domicilios antes señalados por el actor, haciéndoles de su conocimiento, que de conformidad con la ultima parte del primer párrafo del artículo 527 del código adjetivo civil en vigor, tienen un termino de nueve días contados a partir del día siguiente de la fecha de su emplazamiento para que produzcan su contestación, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por admitidos los hechos de la demanda que dejaren de contestar y se les declarará la correspondiente rebeldía, termino que empezara a correr a partir del día siguiente en que sean notificados de este proveído.

CUARTO: Con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiéraseles a dichos demandados para que señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, prevénidos que de no hacerlo les surtirán sus efectos aun las de carácter personal por las lista fijada en los tableros de avisos del juzgado.

QUINTO: Apareciendo de autos que AURELIANO RABELO CUPIDO, AURELIANO FRANCISCO RABELO YEDRA, HERNAN RABELO GOMEZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, LICENCIADO EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTINEZ DE ESCOBAR, NOTARIO NUMERO TRES DE TEAPA, TABASCO, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, tienen sus domicilios fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias a los Ciudadanos Jueces Competentes de la Ciudad

de la ciudad de H. Cárdenas, Teapa, y Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordenen a quienes corresponda emplace a juicio a los demandados antes citados en el domicilio antes señalado.

SEXTO: Por otro lado, como lo solicita el actor de este juicio **CESAR ERNESTO RABELO DAGDUG**, en su escrito de cuenta, como medida cautelar para efectos de que no se realice ningún traslado de dominio sobre los bienes inmuebles que se encuentran en litigio, hasta en tanto se resuelva el presente asunto, de conformidad con el artículo 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles y 1304 fracción II del Código Civil ambos vigentes en el estado, se ordena la Inscripción preventiva de la presente demanda ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, por lo que con atento oficio remítanse copias certificadas de la demanda y anexos al Registrador Público de la propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con la finalidad de que haga la anotación preventiva en los predios materia del presente asunto y que contienen los siguientes datos de inscripción:

... A).- **CONTRATO DE COMPRAVENTA Y LA CONSTITUCION DE LOS DERECHOS DE USO Y USUFRUCTO VITALICIO, a que se refiere, bajo el numero 25 del libro general de entradas, a folios del 75 al 93 del libro de duplicados volumen 56, quedando afectado por dicho contrato el predio numero 23937, a folio 149 del libro mayor volumen 91.- Rec. No. 461260.**

... B).- **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LA NUDA PROPIEDAD CON RESERVA DE LOS DERECHOS DE USO Y USUFRUCTO VITALICIO, a que se refiere bajo el numero 608 del libro de duplicados volumen 64; quedando afectado por dicho contrato el predio numero 23,937. A folios 149 del libro mayor volumen 91.- Recibos números 02219920-02219921-02219924- 02219925; Quedando a cargo del solicitante la tramitación del referido oficio.**

SEPTIMO: Tomando en cuenta que el actor no proporciona el domicilio de la **PLATANERA SAN CARLOS DEL GOLFO, S.P.R. DE R.L. DE C.V., o quien sus derechos represente;** requiérasele para que en el termino de tres días contados a partir del siguiente de la notificación del presente auto; proporcione el domicilio de la platanera; esto para estar en condiciones de emplazar a la citada demandada

OCTAVO: Toda vez que el actor señala que la demandada **MARIA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA**, resulta ser de domicilio ignorado por ello a efecto de que pueda considerarse presuntivamente de domicilio ignorado a la demandada solicítense los informes correspondientes y por consiguiente gírense atentos oficios a las dependencias siguientes **Secretaría de Hacienda y Crédito Público Delegación Tabasco**, con domicilio en la Calle Vicente Guerrero numero 304 segundo piso de la ciudad de Villahermosa Tabasco, **Instituto Federal Electoral Delegación Tabasco**, con domicilio en la calle Belisario Domínguez, numero 102 esquina Edmundo Zetina, colonia Plutarco Elías Calle, Velódromo de la ciudad Deportiva de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, **Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía** con domicilio en el paseo tabasco numero 813 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, **Hospital Civil de la Ciudad de Huimanguillo**, con domicilio en la Calle Allende sin numero de esta ciudad, **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco**, con domicilio en la Calle Paseo de la Sierra sin numero, **Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa Tabasco** con domicilio en la Esquina que

forman las calles de **J. Narciso Rovirosa** y **Coordinador de las Delegaciones Municipales** de dicho municipio con domicilio conocido en el palacio municipal de esta ciudad, por conducto de quien legalmente las represente a efectos de que informen a este juzgado, "... Si en sus archivos, libros de Registros o base de datos, tienen anotada a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA** y de ser posible le informen sobre el domicilio que manifestó tener la misma, informe que deberá ser rendido dentro del termino de **DIEZ DIAS**, contados a partir del día siguiente en que reciban el oficio a remitir, apercibiéndoles que de no rendir el informe solicitado dentro del plazo concedido se aplicara en sus contra una multa de **CIENT DIAS**, de salario mínimo general vigente en el estado, de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando a cargo del actor la tramitación de los referidos oficios, hecho que sea lo anterior se acordar lo conducente

NOVENO: Se tiene al promoviente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Mariano Abasolo numero 164 Departamento 12 de esta ciudad, autorizando para tales efectos a la Pasante de Derecho **Rosa Imelda Flores Ramirez**; asimismo nombra como su abogado patrono al licenciado **OSCAR CARRERA CARRERA**, designación que se tiene por hecha para todos los efectos legales en términos de los artículos 84 y 85 del código de procedimientos civiles en vigor en el estado, en virtud de que dicho profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.

Notifiquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **DALIA MARTINEZ PEREZ**, Juez Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por ante el Secretario de Acuerdos licenciado **JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ**, que autoriza y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS. -----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2012. -----CONSTE.----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL



LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ

No.- 30450

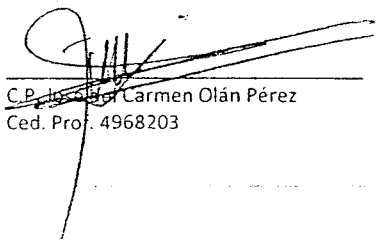
BALANCE GENERAL

Productora Agrícola Imaginación, S.A. de C.V.
Balance General al 31 de Octubre de 2012

Activos		Pasivos	
Circulante		A corto Plazo	
CAJA	0.00	PROVEEDORES	0.00
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
INVERSIONES	0.00	PTU POR PAGAR	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00	IMPUESTOS RETENIDOS	-
ANTICIPO DE IMPUESTOS	0.00	Suma de Pasivo Corto plazo	0.00
IMPUESTOS A FAVOR	0.00		
Suma de Activo Circulante	0.00		
Fijo		Capital Contable	
TERRENOS	0.00	Capital Contribuido	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0.00	Capital Social	0.00
Depreciacion Acumulada	0.00	Aportaciones para Futuros aumentos	0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	Inversiones en Acciones TCP	0.00
Depreciacion Acumulada	0.00	Suma del Capital contribuido	0.00
EQUIPO DE CULTIVO	0.00		
Depreciacion Acumulada	0.00	Capital Ganado	
EQUIPO DE COMPUTO	0.00	Resultado de ejercicio anteriores	0.00
Depreciacion Acumulada	0.00	Resultado del ejercicio	0.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00	Suma del capital ganado	0.00
Depreciacion Acumulada	0.00		
Suma de Activos Fijos	0.00	Suma del Capital Contable	0.00
Diferido			
DEPOSITO EN GARANTIA	0.00		
INVERSIONES EN ACCIONES	0.00		
Suma de Activos Diferidos	0.00		
Total de Activos	0.00	Suma de Pasivos y Capital	0.00

"Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo asimismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas."

Elaboró:

C.P. 
Ced. Prof. 4968203

Aprobó:

Arq. Ricardo Díaz Leal aldana
Representante Legal

No. 30421

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente 510/2006, se inició el juicio ejecutivo mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido Trino Maldonado Pulgar y Manuel de Atocha Romero Hernández, endosatarios en procuración de ciudadano Timoteo Camacho Capetillo, en contra de Manuel Jesús Pérez Delgado, en catorce de noviembre del dos mil doce del dos mil doce, se dictó un proveído que copiado a la letra establece:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Primero. Por presente el endosatario en procuración de la parte actora, licenciado Salvador Palacios López, con el escrito que se provee, con el que desahoga la vista que se le dio en proveído del treinta de octubre del dos mil doce, y manifiesta que el domicilio donde se encuentra el vehículo sujeto a remate es el ubicado en la casa sin número ubicado en la calle Las Torres, sector Armenia, colonia Gaviotas sur, de esta ciudad.

Segundo. Atento a lo anterior, como lo solicita el actor en su escrito que se provee, y en virtud que ya obran en autos la actualización de los avalúos de los ingenieros Ignacio Brito Luna; y José Felipe Campos Pérez, perito valuador designado por la parte ejecutante, y en rebeldía de la parte ejecutada, respectivamente, emitidos sobre el bien mueble materia de ejecución; ésta juzgadora, tomando en consideración que dichos avalúos no fueron objetados por ninguna de las partes, y que los mismos no son discordantes entre sí, aprueba y toma como base para el remate, el avalúo emitido por el ingeniero José Felipe Campos Pérez, perito en rebeldía de la parte ejecutante, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Como lo solicita el actor en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor, el siguiente bien mueble embargado:

a) Vehículo marca CRYSLER, Uso servicio público de pasajeros, tipo RAM-VAM, color BLACO/FRANJAS VERDES, modelo 2002, serie 2K135424, con placas de circulación 2604-VNB del estado de Tabasco, con número económico 4705, cuatro puertas, cilindros 6, motor hecho en U.S.A, cinco velocidades, transmisión Estandar, kilometraje no operando; al cual se le fijó un valor comercial de \$ 65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 17/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.

Cuarto. Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Asimismo se les hace saber a los postores, que el bien mueble sujeto a remate, se encuentra resguardado en la casa sin número ubicado en la calle Las Torres, sector Armenia, colonia Gaviotas sur, de esta ciudad, lo anterior, para efectos de que estén en condiciones de observar el estado en el que se encuentran los mismos.

De igual manera, se les hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes el día y hora que se señale para la audiencia del remate.

Quinto. Como en este asunto se rematará un bien mueble anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro de tres días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad federativa**, fijándose además los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con el diverso 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Expídanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **doce horas en punto del día siete de Diciembre de dos mil doce**.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por **tres veces dentro de tres días**, se expide el presente **edicto** a los dieciséis días del mes de noviembre dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial
Adriana de Jesús Rodríguez Ramos

1000

No. 30425

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 374/2012, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano ROBERTO OCTAVIO CASTILLO DOMÍNGUEZ, por con fecha veintitrés de octubre del año dos mil doce, la suscrita jueza dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a ROBERTO OCTAVIO CASTILLO DOMÍNGUEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado, con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio Urbano, ubicado en el interior de la calle Aldama de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 393.00 m² (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 57.00 metros con JESÚS DANIEL y PEDRO FÉLIX de apellidos DOMÍNGUEZ LÓPEZ, al Sur: en dos medidas 15.00 metros con ROSENDO MARTÍNEZ MADRIGAL y 42.00 metros con ROBERTO OCTAVIO CASTILLO DOMÍNGUEZ, al Este: en dos medidas: 11.00 metros con ROSENDO MARTÍNEZ MADRIGAL y 4.00 metros con ROBERTO OCTAVIO CASTILLO DOMÍNGUEZ, y al Oeste: en 15.00 metros ROSENDO MARTÍNEZ MADRIGAL.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 236, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: C. ROSENDO MARTÍNEZ MADRIGAL, JESÚS DANIEL y PEDRO FÉLIX de apellidos DOMÍNGUEZ LÓPEZ, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos en este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el primero con domicilio en prolongación de Gregorio Méndez, número 195, del Barrio San Luis; el segundo y tercero, con domicilio en la calle Juan Aldama número 19, del Barrio de San Luis; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Registrador y al colindante que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente

de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaria asistida a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Hágasele saber al H. Agente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio Urbano, ubicado en el interior de la calle Aldama de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 393.00 m² (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 57.00 metros con JESÚS DANIEL y PEDRO FÉLIX de apellidos DOMÍNGUEZ LÓPEZ, al Sur: en dos medidas 15.00 metros con ROSENDO MARTÍNEZ MADRIGAL y 42.00 metros con ROBERTO OCTAVIO CASTILLO DOMÍNGUEZ, al Este: en dos medidas: 11.00 metros con ROSENDO MARTÍNEZ MADRIGAL y 4.00 metros con ROBERTO OCTAVIO CASTILLO DOMÍNGUEZ, y al Oeste: en 15.00 metros ROSENDO MARTÍNEZ MADRIGAL, objeto del presente juicio, pertenece o no al fondo legal.

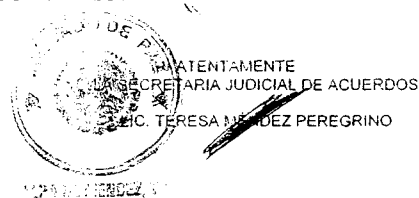
SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

SEPTIMO.- Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la planta alta de la esquina que conforman las calles Francisco Javier Mina, con la calle Plaza Hidalgo, Centro de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para mayor referencia frente al parque la madres, designado como su abogado patrono al licenciado OSCAR PEDRO CASTILLO DOMÍNGUEZ, en cuanto a la designación de abogado patrono, al efecto es de decirle que para que surta efectos dicha asignación deberá acreditar tener cédula profesional y estar debidamente inscrita en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZA DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



No. 30426

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 375/2012, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano ANGELICA MADRIGAL ALMEIDA, por con fecha veintitrés de octubre del año dos mil doce, la suscrita jueza dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ANGELICA MADRIGAL ALMEIDA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado, con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en la calle sin nombre (hay calle las flores) en el Poblado Jalpa (hay Villa Jalapa), de esta Ciudad, de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 240.95 m², bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en 9.30 metros con, hermanos ARMANDO, ANABELLA, MARY y TRINIDAD de apellidos CORDOVA MADRIGAL; al Sur: en 9.40 metros con, hermanos ARMANDO, ANABELLA, MARY y TRINIDAD de apellidos CORDOVA MADRIGAL; al Este: en 28.52 metros con, hermanos ARMANDO, ANABELLA, MARY y TRINIDAD de apellidos CORDOVA MADRIGAL; y al Oeste: en 24.05 metros con, hermanos ARMANDO, ANABELLA, MARY y TRINIDAD de apellidos CORDOVA MADRIGAL.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: ARMANDO, ANABELLA, MARY y TRINIDAD de apellidos CORDOVA MADRIGAL, quienes tienen sus domicilios del primero ubicado en la carretera Jalpa-Jalapa sin, de este municipio de Jalpa de Méndez, a mayor abundancia cerca de la tienda denominada 2001; la segunda con domicilio en prolongación de Gregorio Méndez, sin, Barrio de San Luis de esta ciudad de Jalpa de Méndez, a mayor abundancia a un costado de la nomenclatura los Angeles; la tercera con domicilio en la carretera Jalpa-Jalapa sin, de este municipio de Jalpa de Méndez, casa color crema con portones cañi, y la última con domicilio en la carretera Jalpa-Jalapa sin, de este municipio de Jalpa de Méndez; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones.

caso contrario las subsiguientes modificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acrediten sus propiedades como colindantes del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaria adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO. Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio urbano, ubicado en la calle sin nombre (hoy calle las flores) en el Poblado Jalupa (hoy Villa Jalupa), de esta Ciudad, de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 240.94 m², bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en 9.20 metros con, hermanos ARMANDO, ANABELLA, MARY y TRINIDAD de apellidos CORDOVA MADRIGAL; al Sur: en 9.40 metros con, hermanos ARMANDO, ANABELLA, MARY y TRINIDAD de apellidos CORDOVA MADRIGAL; al Este: en 26.52 metros con, hermanos ARMANDO, ANABELLA, MARY y TRINIDAD de apellidos CORDOVA MADRIGAL; y al Oeste: en 24.69 metros con, hermanos ARMANDO, ANABELLA, MARY y TRINIDAD de apellidos CORDOVA MADRIGAL, objeto del presente juicio, pertenece o no al fondo legal.

SEXTO. En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

SÉPTIMO. Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la planta alta de la esquina que conforman las calles Francisco Javier Mina, con la calle Plaza Hidalgo, Centro de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para mayor referencia frente al parque las madres, designado como su abogado patrono al licenciado OSCAR PEDRO CASTILLO DOMÍNGUEZ, en cuanto a la designación de abogado patrono, al efecto es de decirle que para que surta efectos dicha asignación deberá acreditar tener cédula profesional y estar debidamente inscrita en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZA DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 812/2009, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO IGNACIO HERNÁNDEZ TORRES, PROMOVIMIENTO EN SU CARÁCTER DE ENFOCOTARIO, EN PROCURACIÓN DE GUTIERRO MORALES VAZQUEZ EN CONTRA DE GUADALUPE OLAN GOMEZ, EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, H. CÁRDENAS, TABASCO, OCTUBRE VEINTINUEVE DEL DOS MIL DOCE.

Vistos la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ejecutante licenciado IGNACIO HERNÁNDEZ TORRES, con el escrito de cuenta, con el que se le tiene exhibiendo un certificado de libertad de gravamen del predio sujeto a remate, el que se agrega a los autos para que obre como corresponde, dándose con ello cumplimiento al requerimiento que se le hizo en el auto de nueve de octubre del año actual.

SEGUNDO. Así mismo, como lo solicita el citado ejecutante y toda vez que de la revisión minuciosa realizada a los avalúos exhibidos en autos, es de tomarse en cuenta el de mayor plusvalía, siendo éste el practicado por el perito tercero en discordia ingeniero RAYMUNDO SOLANO GARCÍA.

TERCERO. Con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALIENACIÓN y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RUSTICO NÚMERO 8122, ubicado en la rancharía Reyes Hernández de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 470.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 10.00 metros, con FRANCISCO JIMÉNEZ Y SEÑORA; al Sur: 10.00 metros con Camino Vecinal; al Este: 47.00 metros con FRANCISCO JIMÉNEZ Y SEÑORA; y al Oeste: 47.00 metros con LORENZA CASTELLANOS CADENA, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$439,453.90 (cuatrocientos treinta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 50/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

CUARTO. Se hace saber a las autoridades que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de consignaciones y Pagos de este Centro de Justicia, ubicado en la calle Simón Bolívar número 45 esquina con calle Naranjo, colonia Loma Bonita, de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirva de base para el remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciase la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expidase los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN EL PUNTO DEL DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**

SEXTO. Advirtiéndose que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la demarcación territorial de este juzgado, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil en turno del municipio de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda proceda a fijar avisos en los sitios más concurridos de esa ciudad de Comalcalco, Tabasco.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma NORMA LETICIA FÉLIX GARCÍA, Jueza Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, por y ante la segunda secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien actúa y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARÍA JUDICIAL.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.
DISTRITO
CÁRDENAS, TAB.

No. 30424

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 293/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR ABELARDO MAY HERNANDEZ, CON FECHA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: - - - -

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE
INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL,
FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A UNO DE OCTUBRE DE DOS
MIL DOCE.

VISTOS. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado al ciudadano ABELARDO MAY HERNANDEZ, y anexo consistente en: un recibo de consumo de energía eléctrica en original; una constancia de residencia en original; un recibo de pago de impuesto predial; certificado negativo de predio expedido por el Instituto registral del Estado de Tabasco; copia fotostática del oficio SG/IRET/3293/2012; plano en copia fotostática y contrato privado de compraventa de los derechos de posesión; con los cuales promueven en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al urbano ubicado en calle Pedro C. Colorado de la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 300.00 m²; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con la señora Beltrina Cable Rodríguez; al sur: 10.00 metros con la calle Pedro C. Colorado; al este: 30.00 metros con propiedad de la ciudadana María T. Solano Chable; y al oeste: 30.00 metros con propiedad del ciudadano Alberto Solano Chable.

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 293/2012, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y

al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO. Notifíquese al Director del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovida **ABELARDO MAY HERNANDEZ**, a fin de que en un término de TRES DÍAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO. Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, para los efectos de que en le termino de DIEZ DIAS HABILES contados a partir de su recepción, informen a este Juzgado si el predio urbano ubicado en

calle Pedro C. Colorado de la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 300.00 m2; con las siguientes medidas y colindancias: **al norte:** 10.00 metros con la señora Beltrina Cable Rodríguez; **al sur:** 10.00 metros con la calle Pedro C. Colorado; **al este:** 30.00 metros con propiedad de la ciudadana Maria T. Solano Chable ; **y al oeste:** 30.00 metros con propiedad del ciudadano Alberto Solano Chable, forma parte o no del fundo legal del Municipio.

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención del oficio ordenado.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO. Requírase al promovente para que en el termino de TRES DIAS HABLES, contados al día siguiente de la notificación de este proveído, proporcione el domicilio de los colindantes del predio objeto de estas diligencias, ello con la finalidad de dar cumplimiento a la fracción I del artículo 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, apercibido que de hacer caso reportara el perjuicio procesal que le cause que sobrevenga si no lleva a cabo el acto dentro de la oportunidad que se le haya conferido.

OCTAVO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en calle Álvaro Obregón numero 114 d esta Ciudad y como autorizados para recibirlas a las licenciadas en derecho ROCIO ANAHI LOPEZ SALAZAR, MARITZA CARRILLOO MORALES Y CYNTHIA NALLELY BURGUERE CELORIO.

De igual manera se le tiene por hecha la designación de abogado patrono a favor de las profesionistas antes mencionadas, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado; y como representante común a la primera de las nombradas anteriormente.

NOVENO. Finalmente, y de conformidad con el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles, previo cotejo guárdese en la caja de seguridad de este Juzgado el original del contrato privado de compraventa de derechos de posesión.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **VERONICA PEREZ AVALOS**, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERONICA HERNANDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS. - -

ATENTAMENTE
LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES



No. 30427



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALPA DE MÉNDEZ



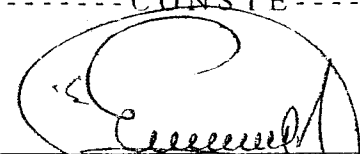
DENUNCIA DE TERRENO

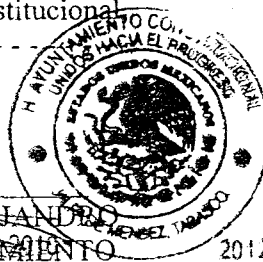
Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **C. OTILIO SANCHEZ MADRIGAL**, con domicilio en la Carretera Gregorio Méndez del Poblado Iquiuapa de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; quien se presento ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la Posesión de un Predio **SUB-URBANO** ubicado en el Poblado Iquiuapa de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; predio que cuenta con una superficie total de: 265.08 metros cuadrados y con una superficie de Construcción de 102.46 metros cuadrados, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: EN 28.20 METROS CON EL C. ELEAZAR SEG. SÁNCHEZ; AL SUR: EN 28.20 METROS CON EL C. RUBICEL DE DIOS; AL ESTE: EN 9.40 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; Y AL OESTE: EN 9.40 METROS CON LA C. MINERVA DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ.**

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ** Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----- CONSTE -----


TEC. RENAN LÓPEZ SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO

No. 30428



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JALPA DE MENDEZ

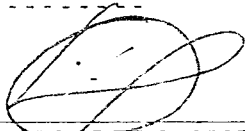


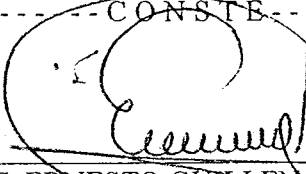
DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. **BENITO ARTURO VAZQUEZ CORDOVA**, con domicilio en la Calle Principal del Poblado Iquinuapa de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; quien se presento ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la Posesión de un Predio **URBANO** ubicado en el Poblado Iquinuapa de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; predio que cuenta con una superficie total de: 455.00 metros cuadrados, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** EN 22.90 METROS CON LOS CC. JESÚS Y GUADALUPE DE APELLIDOS IZQUIERDO IZQUIERDO; **AL SUR:** EN DOS MEDIDAS 5.00 METROS Y 18.20 METROS CON CALLE PRINCIPAL; **AL ESTE:** EN 20.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; Y **AL OESTE:** EN 18.40 METROS CON CARRETERA IQUINUAPA-AYAPA.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los Veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ** Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. -----


TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO 2012
SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO

No. 30423

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA,
TABASCO

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 00294/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por NINIVE PEREZ CRUZ Y AMPARO GIL PEREZ, en 25/11/2011, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado ADALBERTO GIL PEREZ, en su carácter de Abogado Patrono en la presente causa, con su escrito de cuenta, por medio del cual solicita se deje sin efecto legal alguno el exhorto 23/2011, girado para que sea notificado el colindante ABRAHAM GONZALEZ JIMENEZ, argumentando que el domicilio del citado colindante se encuentra en el Estado de Chiapas, con lo cual retrasa el procedimiento en la presente causa y además no se tiene la certeza jurídica de que sea el colindante en la presente causa, toda vez que puede ser un homónimo; por lo tanto, esta Autoridad tiene a bien dejar sin efecto legal alguno el exhorto 23/2011 girado para notificar al colindante antes citado, lo anterior para que no se siga retrasando el presente procedimiento en perjuicio de la parte actora.

SEGUNDO. Ahora bien, con el escrito presentado por el Abogado Patrono de la parte actora licenciado ADALBERTO GIL PEREZ, y tomando en consideración la petición planteada, y toda vez que se ha indagado el domicilio del colindante ABRAHAM GONZALEZ JIMENEZ, obteniéndose que obran constancias efectuadas por el actuario judicial de distintas fechas, en donde se pone de manifiesto que el colindante no se encontró en el domicilio buscado, así como obran agregados informes de diversas dependencias donde se hace constar que hecho la búsqueda del colindante ABRAHAM GONZALEZ JIMENEZ, no se encontró domicilio alguno; siendo el oficio de Comisión Federal de Electricidad donde en Ocosingo Chiapas apareció el nombre de ABRAHAM GONZALEZ JIMENEZ, al cual se giró exhorto el cual hasta la presente fecha no ha sido devuelto y en punto anterior se dejó sin efecto legal alguno por los motivos expuestos.

En tales razonamientos se considera que existen elementos suficientes para declarar que el colindante **ABRAHAM GONZALEZ JIMENEZ**, es presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por la Fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, procédase a notificar al colindante **ABRAHAM GONZALEZ JIMENEZ**, por **edictos**, por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el periódico oficial y en otro periódico de los de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, para los fines que el colindante **ABRAHAM GONZALEZ JIMENEZ** se entere del presente procedimiento judicial no contencioso de información de dominio y comparezca ante este juzgado en un término de **CUARENTA DÍAS** a recoger las copias de traslado, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y vencido el mismo, en caso de que no comparezca, se le dará por legalmente emplazada a juicio y empezará a correr el término de **TRES DÍAS HÁBILES** para que manifieste lo que a su derecho corresponda y señale domicilio en esta ciudad, advertido de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOTIFÍQUESE POR LISTA. CÚPLASE

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Auto de fecha once de agosto del año dos mil diez:

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Visto.- la razón secretarial, se acuerda :

PRIMERO:- Se tiene por presentada a las ciudadanas **NINIVE PEREZ CRUZ O DE GIL AMPARO GIL PEREZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de Contrato de compraventa y cesión derechos de posesión realizado por C. GENEROSO MARTINEZ MARTINEZ Y OSCAR GIL ZURITA, de dieciocho de abril del año de mil novecientos sesenta y uno; Original del Plano del predio motivo de la presente litis, a nombre de los promoventes; Original de la información del Predio motivo del presente juicio expedido por el ING. MIGUEL LUNA ZURITA, subdirector de catastro municipal, del Dieciséis de Julio del dos mil Diez; CERTIFICADO NEGATIVO DE PROPIEDAD, del nueve de marzo de dos mil nueve,

signado por el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio el Licenciado Agustín Mayo Cruz, de Jalapa, Tabasco; oficio número SG/DRPRY/498/2009, de fecha 13 de julio del año dos mil nueve, signado por el registrador público de la propiedad y del comercio, así como el informe solicitado en el oficio antes descrito, rendido por el subdirector de catastro municipal; así como también los recibos de pago predial con número de folios 61737, 23642, 17522, 41111 y copia del recibo de pago predial con número de folio 08805; todas las documentales antes descritas fueron expedidas a favor de los promoventes del presente Juicio y copias simples que acompañan con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en la Calle tomas garrido canibal de la colonia la curva de ciudad PEMEX, Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **970.00 m²**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** 22.30 metros con CALLE SIN NOMBRE Y TIENDA CONASUPO; **AL SUROESTE:** 41.00 metros con ABRAHAM GONZALEZ; **AL NOROESTE:** 23.80 metros con MAS 6.00 metros, CON CALLE TOMAS GARRIDO CANABAL; Y TIENDA CONASUPO; **AL SURESTE:** 29.40 metros LA CALLE SIN NOMBRE, este predio esta catastrado bajo la cuenta número 004715.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición de los promoventes se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **JOSE MARIA CRUZ, ENGRACIA GIL ZURITA Y JOSE GUSTAVO CAMACHO MARTINEZ.**

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Doctor ALFONSO PEREZ ALVAREZ, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, **si el predio urbano** ubicado en la Calle tomas garrido canibal de la colonia la curva de ciudad PEMEX, perteneciente a éste Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **970.00 m²**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** 22.30 metros con CALLE SIN NOMBRE Y TIENDA CONASUPO; **AL SUROESTE:** 41.00 metros con ABRAHAM GONZALEZ; **AL NOROESTE:** 23.80 metros con MAS 6.00 metros, CON CALLE TOMAS GARRIDO CANABAL; Y TIENDA CONASUPO; **AL SURESTE:** 29.40 metros LA CALLE SIN NOMBRE, este predio esta catastrado bajo la cuenta número 004715, pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.

SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, **si el predio urbano** ubicado en la Calle tomas garrido canibal de la colonia la curva de ciudad PEMEX, Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de **970.00 m²**, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORESTE:** 22.30 metros con CALLE SIN NOMBRE Y TIENDA CONASUPO; **AL SUROESTE:** 41.00 metros con ABRAHAM GONZALEZ; **AL NOROESTE:** 23.80 metros con MAS 6.00 metros, CON CALLE TOMAS GARRIDO CANABAL; Y TIENDA CONASUPO; **AL SURESTE:** 29.40 metros LA CALLE SIN NOMBRE, este predio esta catastrado bajo la cuenta número 004715, pertenece o no al fundo legal del municipio a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.

SEPTIMO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con

las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

OCTAVO. Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

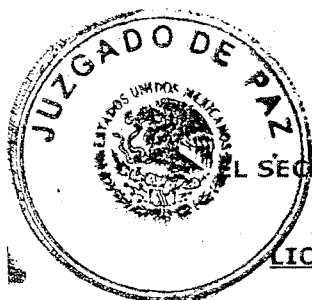
NOVENO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

DECIMO. Notifíquese al colindante ABRAHAN GONZALEZ quien tiene su domicilio en la calle tomas garrido canabal de la curva de ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco; y hágasele saber la radicación de la presente causa; asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

DECIMO PRIMERO. Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en el despacho ubicado en la calle león alejo torres numero trece, Colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado **ADALBERTO GIL PEREZ**, designando y nombrado como su mandatario judicial, con cédula profesional 2968812; misma que se le tiene por hechas, para todos los efectos legales a que haya lugar; asimismo dígasele a la promovente que par que sur sus efectos dicha designación es indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registro que se lleva en este juzgado para tales efectos o en su defecto en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con los establecido en numeral 85 párrafo tercero del Código en cita.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERÓN JIMENEZ, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE ...".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil once.



MACUSPANA

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No. 30417

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES
Y AL PÚBLICO EN
GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 180/2007, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LICENCIADO MANUEL ANTONIO CRUZ DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ANTONIO DOMINGO ASCENCIO DIAZ EN CONTRA DE CAROLINA MARTÍNEZ NÚÑEZ, DEUDORA, SE DICTO UN AUTO DE FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTO. En autos el contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente manera.

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guarda la presente causa y de la revisión a los mismos, se advierte que en el punto primero del auto de fecha veintiséis de octubre del dos mil doce, se requirió a la parte actora para que señalara domicilio del acreedor reembargante, para efectos de hacerle saber el estado procesal de la presente causa, cuando de la revisión a los autos se desprende que el acreedor reembargante, ya fue notificado mediante autos, cierto como lo es que de fecha cinco de diciembre del dos mil once en su punto segundo, la Licenciada **SUSANA MUÑOZ CARRION**, en su carácter de Apoderado Legal del **INSTITUTO DE FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, acredita su personalidad, señala nuevo domicilio y autoriza personas.

En consecuencia, se deja sin efecto legal alguno el punto primero del auto de fecha veintiséis de octubre del dos mil doce, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En cuanto a lo solicitado por el Licenciado MANUEL ANTONIO CRUZ DOMÍNGUEZ, endosatario de la parte actora, en el primer párrafo de su escrito de cuenta, es de decirle que se este al punto que antecede.

TERCERO.- Ahora bien y como lo solicita dicho promovente, en su segundo párrafo de su escrito y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código antes citado, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble marcado con el numero B-3-16 del conjunto habitacional denominado Mecoacán II, ubicado en avenida Laguna Mecoacán y Laguna Pomposú, fraccionamiento las Lagunas de esta ciudad, con una superficie privativa de 54.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias.

AL SUR: 12.00 metros con área privativa B3-17.

AL OESTE: 4.50 metros con área privativa B3-5.

AL NORTE: 12.00 metros con área privativa B3-15.

AL ESTE: 4.50 metros con área de estacionamiento, cajón de estacionamiento B3-15, con superficie de 12.00 metros cuadrados, el cual consta de las siguientes medidas y colindancias.

AL SUR: 5.00 metros con cajón de estacionamiento

B3-17, de la avenida Laguna la Mixteca.

AL OESTE: 2.40 metros con andador.

AL NORTE: 5.00 metros con cajón de estacionamiento B3-15 de la avenida Laguna la Mixteca.

AL ESTE: 2.40 metros con avenida laguna la Mixteca; inscrito el treinta y uno de enero del años dos mil uno, a nombre de la demandada Carolina Martínez Núñez a folios del 89,55 al 89,57 del libro de duplicados, volumen 125 y que afecta al inmueble inscrito en el documento público 1391 a folio 186 del volumen 75 de condominios.

Al cual se le fijó un Valor Comercial de **\$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado.

CUARTO.- Se hacer saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir **\$23,600.00 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable al caso, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS** en el periódico oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; en convocatoria a postores, fijándose a demás los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

"...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO."

DE TABASCO.

SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 30420

BALANCE GENERAL

BALANCE GENERAL AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

La suscrita Dra. **BERTHA CELIA CARRILLO PEREZ**, en mi carácter de liquidador de la sociedad mercantil denominada **SONRISAS FELICES EN EL H. GUSTAVO A. ROVIROSA AC**, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 247 Fracc II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago del conocimiento de los socios de la sociedad antes citada, así como por las disposiciones legales aplicables, en su acto me permito poner a consideración de los socios el balance final de liquidación de dicha sociedad. De acuerdo al presente balance, no existe remanente de utilidad a distribuir, entre los socios, debido a que no se realizaron operaciones.

ACTIVO**CIRCULANTE**

CAJA	\$0.00	
BANCOS	\$0.00	\$0.00

DIFERIDO

ANTICIPOS A PROVEEDORES	\$0.00	\$0.00
-------------------------	--------	--------

SUMA ACTIVO TOTAL**\$0.00****PASIVO****CIRCULANTE**

PROVEEDORES	\$0.00	
CUENTAS POR PAGAR	\$0.00	\$0.00

DIFERIDO**SUMA DE PASIVO****\$0.00****CAPITAL CONTABLE**

FONDO DE INCREMENTO DE CAPITAL	\$0.00
RENDIMIENTOS DEL EJERCICIO	\$0.00

SUMA CAPITAL CONTABLE

\$0.00

SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE**\$0.00****CONTRIBUYENTE**


**SONRISAS FELICES EN EL H. GUSTAVO A.
ROVISORA AC
BERTHA CELIA CARRILLO PEREZ
ADMINISTRADOR**

ELABORO


**E.C.P. EDUARDO GARCIA HERNANDEZ
CEDULA PROFESIONAL 4642587**

No.- 30460

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 630/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ISIDRO ÁLVAREZ FRÍAS Y JOSÉ DEL CARMEN ÁLVAREZ FRÍAS; CON FECHA TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

Razón secretarial. En trece de agosto del año dos mil doce, el Secretario Judicial da cuenta, al Juez Segundo de Paz de Centro, con el escrito de demanda presentado por **Isidro Álvarez Frías y José del Carmen Álvarez Frías**, recibido el nueve de agosto del presente año.

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene a **Isidro Álvarez Frías y José del Carmen Álvarez Frías**, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos consistentes en: recibo de ingreso, certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, plano de predio rustico, escritura, a promover por su propio derecho, *Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio*, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de proplestania del predio urbano ubicado en ranchería Anacleto Canabal, primera sección, del municipio Centro, Tabasco, constante de una demasía con una superficie de **13,304.13 m²** (trece mil trescientos cuatro metros, trece centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: **Norte:** en cuatro medidas, en línea quebrada, 43.936 metros, 18.961 metros, 94.442 y 145.738 con **Hermanos Magaña**; **Sur:** en trece medidas en línea quebrada, la primera de 60.159 metros, con el señor **Jesús Herrera** y las doce restante 25.121 metros, 11.525 metros, 14.112 metros, 25.943 metros, 8.501 metros, 50.395 metros, 12.929 metros, 34.818 metros, 6.381 metros, 2.000, 14.340 metros y 16.119 metros con el señor **Carlos Boj Esteban**; **Este:** 14.839 metros con **Hermanos Magaña**; **Oeste:** en línea quebrada en dos medidas 25.286 metros con el señor **Oscar Genaro Romero Ocelotl** y 145.738 con los señores **Isidro Álvarez Frías y José del Carmen Álvarez Frías**.

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número **630/2012**, desé aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, así

como a los colindantes **Hermanos Magaña, Carlos Boj Esteban y Oscar Genaro Romero Ocelotl**; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por **tres veces de tres en tres**, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **quince días** contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalara fecha para las testimoniales.

Quinto. Se tiene a las parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado el ubicado en la calle Cerrada de Ernesto Malda, numero 118 Colonia J.N. Rovirosa de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados Roger de la Cruz García, Maria de la Luz García Jiménez Sandra Rodríguez Suárez, Cipriano Castillo de la Cruz y a los pasantes en derecho, Roger Avalos de la Cruz y al ciudadano José Joaquín Rodríguez Suárez y designando como abogado patrono al Licenciado Roger de la Cruz García.

Sexto. Respecto de las pruebas que ofrece la promovente, las mismas les serán admitidas en el momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **Iván Triano Gómez**, Juez Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado **Alfredo Cruz Reyes**, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

No.- 30451

DIVORCIO NECESARIO

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO

**C. JUAN MANUEL ÁVALOS MARTÍNEZ
P R E S E N T E.**

En el expediente civil numero 395/2011, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ILEANA GUADALUPE ORTIZ FLORES, en contra de JUAN MANUEL AVALOS MARTÍNEZ, con fecha ocho de agosto de dos mil once y veintinueve de octubre de dos mil doce, se dictaron unos autos que copiados a la letra dicen

AUTO DE INICIO, JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Visto lo de cuenta se acuerda

PRIMERO. Se tiene por presentado a la Ciudadana ILEANA GUADALUPE ORTIZ FLORES, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) acta certificada de matrimonio numero 43 celebrado entre JUAN MANUEL AVALOS MARTÍNEZ Y ILEANA GUADALUPE ORTIZ FLORES, expedida por el oficial 01 del Registro Civil de las Personas de esta Ciudad de Frontera, Tabasco, con fecha d registro 28 de marzo del 2008, (1) acta certificada de nacimiento números 1047 a nombre de ILEANA GUADALUPE ORTIZ FLORES, con los que viene a promover el juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra del ciudadano JUAN MANUEL AVALOS MARTÍNEZ, persona que puede ser notificada y emplazada a juicio en la casa sin número, de la Pino Suárez, entre las calles Quintana Roo y Francisco Javier Mina (casa color verde con blanco) de esta ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, de quien reclama las prestaciones I Y II, del escrito de demanda.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 502, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, en un término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.

CUARTO. De las pruebas ofrecidas por el actor, dígaselo que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

QUINTO. De conformidad con el numeral 280 fracción III y IV del Código Civil en vigor en el Estado, se previene a ambos cónyuges que no se molesten uno a otro en ninguna forma, ni a los descendientes y familiares ni se causen perjuicios en su patrimonio ni en los bienes que pertenecen a la sociedad conyugal, apercibidos que de no dar cumplimiento a lo anterior, se aplicará en su contra una medida de apremio consistente en multa de VEINTE DÍAS de salario mínimo vigente en la Entidad Federativa, lo anterior de conformidad con el numeral 129 fracción I del Código Procesal Civil en vigor.

SEXTO. El promovente señalan como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la **CALLE QUINTANA ROO, NÚMERO 408 NORTE DE ESTA CIUDAD DE FRONTERA, TABASCO**, autorizando para tales efectos al Ciudadano Licenciado JUAN RICARDO DÍAS HERNÁNDEZ Y MARTHA ELENA VERTIZ PECH, nombrando al primero de los mencionados como su abogado patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de Tabasco, en Vigor. Designación que se le tiene por hecho en virtud de que cuenta con los requisitos del numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

SEPTIMO. Se requiere al demandado para que en el mismo termino a la contestación a la demanda, exhiba su acta certificada de nacimiento para los efectos de dar cumplimiento al numeral 105 del Código Civil Vigente en el Estado.

OCTAVO. Es importante hacerle saber a las partes que sus problemas se pueden solucionar mediante CONCILIACION, que como alternativa tienen todas las personas para llegar a acuerdos y resolver conflictos mediante el dialogo; medio legal que permite solucionar el conflicto sin lesionar los derechos de las partes en litigio, siempre y cuando exista la voluntad y la intención de los involucrados en el proceso, quienes basados en las constancias que integran el expediente y con el auxilio del conciliador judicial adscrito al Juzgado (quien les propondrá alternativas de solución al litigio), tendrán la opción de celebrar convenio conciliatorio mismo que se aprobará y elevará a autoridad de cosa juzgada, convenio que dará por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial. (Conciliar es una solución a tu conflicto, recuerda que hablando se entiende la gente).-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Jueza civil de Primera Instancia del segundo Distrito Judicial de Centla, Tabasco; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HILDA OLAN SÁNCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.

VISTO. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente manera.

ÚNICO. Por presentado el licenciado Juan Ricardo Díaz Hernández, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta; como lo solicita en el mismo y tal como se advierte de los informes rendidos por las diversas dependencia, los cuales obran en autos, y de los que se desprende que el demandado Juan Manuel Ávalos Martínez resulta ser de domicilio ignorado.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena realizar el emplazamiento al citado demandado por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en el Estado, haciéndole de su conocimiento al antes mencionado, que tiene un plazo de treinta días naturales para que comparezca ante este Juzgado a recoger los traslados de la demanda, vencido el cual empezará a contar el término concedido para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el punto tercero del auto de inicio de ocho de agosto de dos mil once.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO; POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, TABASCO.



A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS-
LIC. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

No. - 30461

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUAN MANUEL VARELA HUERECA
PRESENTE.

En el expediente número 273/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por MAYRA PAOLA VARELA GARCÍA, a bienes de la extinta LUZ MARÍA GARCÍA CHAN, con veinticinco de octubre y fecha treinta y uno de agosto del mil doce, se dictaron dos acuerdos que copiados a la tetra dicen;

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO, VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda;

UNICO. Téngase por presentada a la denunciante MAYRA PAOLA VARELA GARCÍA, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad a lo establecido en el numeral 640 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se señalan por las diligencias anteriormente agendadas, las NUEVE HORAS DEL DÍA OCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE; para que se lleve a efecto la junta de herederos, designación y nombramiento de albacea, por lo que citese a los interesados, y al agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, para su intervención correspondiente; en el entendido que al presunto heredero JUAN MANUEL VARELA HUERECA deberá notificársele en términos del punto segundo del auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil doce.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE, DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA SUSANA CACHO PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

Inserción de los autos de fecha treinta y uno de agosto y veintiuno de junio del año dos mil doce.

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO, TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda;

PRIMERO. Téngase por presentada a la denunciante MAYRA PAOLA VARELA GARCÍA, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad a lo establecido en el numeral 640 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se señalan por las diligencias anteriormente agendadas, las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, para que se lleve a efecto la JUNTA DE HEREDEROS, DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, por lo que citese a los interesados, y al agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, para su intervención correspondiente.

SEGUNDO. Ahora, toda vez que la promovente MAYRA PAOLA VARELA GARCÍA, refiere que ignora el domicilio de JUAN MANUEL VARELA HUERECA concubino de la extinta LUZ MARÍA GARCÍA CHAN, lo cual se corrobora con las declaraciones de MARGARITO PÉREZ SÁNCHEZ y EDILIA GARCÍA CHAN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, citese a JUAN MANUEL VARELA HUERECA, por medio de edicto que se publicará en un diario de los de mayor circulación y en el periódico oficial que se editan en el Estado; además en la puerta de este juzgado; asimismo, notifíquesele a JUAN MANUEL VARELA HUERECA, el auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil doce, en el que se radica la sucesión de la extinta LUZ MARÍA GARCÍA CHAN, para efectos de que conforme al artículo 643 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, justifique su parentesco o lazo con la autora de la herencia en cualquier tiempo hasta antes de la celebración de la junta de herederos y aún en ésta; pero la

información de testigos y demás pruebas que ofrezcan los colaterales y la concubina o concubinario deben recibirse precisamente antes de la celebración; asimismo, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea debidamente notificado el presente proveído, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; en el entendido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos en las listas fijadas en los tableros de avisos de los estrados del Juzgado, como lo dispone el artículo 136 del Código antes invocado.

Queda a cargo de la promovente hacer los trámites para la publicación de los edictos correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE, DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA SUSANA CACHO PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO, VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

VISTO. La cuenta secretarial, se acuerda;

PRIMERO. Se tiene por presentada a MAYRA PAOLA VARELA GARCÍA, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento dentro del plazo legal concedido según cómputo secretarial visible a foja once frente de autos, el cual corrió del cinco al once de junio del año en curso, a la prevención realizada el veintinueve de mayo de dos mil doce, por lo que téngaseles a la citada promovente en términos del escrito de fecha dieciséis de mayo del actual, con los que viene a promover el juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta LUZ MARÍA GARCÍA CHAN, según acta certificada de defunción número 03503, falleció el veinticinco de agosto de dos mil cuatro, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a causas de falla orgánica (3 días) síndrome hepatorenal tipo 2 (7 días) insuficiencia renal aguda (13 días) cirrosis hepática alcohólica nutricional (4 años), cardiopatía dilatada (7 años), teniendo como su último domicilio el ubicado en la calle veintiséis colonia Luis Gómez Z, de este municipio.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, y demás relativos del Código Civil y 18, 24 fracción VI, 28 fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la sucesión de que se trata, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y hágase del conocimiento del agente del Ministerio Público adscrito al juzgado, para la intervención que en derecho le compete.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 640 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese oficio al Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco con domicilio conocido en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, y al Director del Archivo General de Notarías en el Estado, para que informen en sus respectivas competencias, si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por LUZ MARÍA GARCÍA CHAN, persona autora de la sucesión, dejó o no disposición testamentaria, previo el pago de los derechos correspondientes, a costa de los interesados, conforme a los artículos 21, 54, 73, 74 y 75 de la Ley de Hacienda del Estado, 57 fracción V y VI del Reglamento de la Ley de Notariado para el Estado, y 24 fracción XV del Reglamento del Registro Público de la Propiedad. Asimismo, se solicita su apoyo para consultar y realizar dicha búsqueda en la base de datos nacional del RENAT (registro nacional de testamentos) a fin de calificar la existencia o no de testamento otorgado por la persona extinta LUZ MARÍA GARCÍA

CHAN, y para facilitar la búsqueda y evitar homonimia sobre el testador se proporciona el nombre de sus padres ALBERTO GARCÍA MALDONADO y BAUDILIA CHAN.

CUARTO. Ahora, toda vez que la denunciante manifiesta que no proporciona el domicilio de JUAN MANUEL VARELA HUERECA concubino de la extinta LUZ MARÍA GARCÍA CHAN y padre de la denunciante por los motivos que expone en su escrito de cuenta, de conformidad a lo establecido en el numeral 642 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena recibir la testimonial de MARGARITO PÉREZ SÁNCHEZ y EDILIA GARCÍA CHAN, para lo que se señalan por las diligencias anteriormente agendadas y el periodo vacacional que comprende del dieciséis al treinta y uno de julio de dos mil doce, las nueve horas del día veintisiete de agosto del dos mil doce, a la que deberán comparecer en el local de este juzgado, debidamente identificados, con documento oficial que contenga firma y fotografía, en la hora y fecha señalada, para que sean interrogados en forma verbal y directa por los promoventes, de quien queda a cargo la presentación de los testigos.

QUINTO. Se reserva señalar fecha y hora para la junta de herederos y designación de albacea, hasta en tanto se de cumplimiento al punto que antecede.

SEXTO. Téngase a la denunciante señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el señalado en el punto tercero del auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil doce.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL

DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO; DOCTOR FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SUSANA CACHO PÉREZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE..."

EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, ESTADO DE TABASCO, MÉXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. CONSTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO.

LICENCIADA SUSANA CACHO PÉREZ



No.- 30452

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 208/2012, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MATIAS EDILBERTO HERNANDEZ REYES, CON FECHA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE: - - - - JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A ONCE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE. - - - - -

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda. - - - - -

PRIMERO. Téngase por presentado al ciudadano MATIAS EDILBERTO HERNANDEZ REYES, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Un oficio firmado por el Subdirector de Catastro municipal licenciado MANUEL TORRUCO HERNANDEZ.- Un oficio expedido por el Registrador Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA.- un plano a nombre del promovente MATIAS EDILBERTO HERNANDEZ REYES, Un certificado expedido por el Registrador Publico del Instituto Registral del Estado de Tabasco licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA.- Un contrato de compra venta de derechos de posesion, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, respecto del predio urbano ubicado en la Ranchería Pedregal Moctezuma Segunda Sección perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 20-13-00.3 HAS (VEINTE HECTAREAS, TRECE AREAS, CERO CERO PUNTO TRES CENTIAREAS) con las medidas y colindancias al NORTE DOS MEDIDAS: 54.37 METROS CON JESUS MANUEL HERNANDEZ GOMEZ Y 253.80 METROS CON HILARIO CALDERON; AL SUR EN LINEA QUEBRADA DOCE MEDIDAS 60.00 METROS, 42.00 METROS, 76.50 METROS, 30.00 METROS, 53.50 METROS, 37.00 METROS, 64.00 METROS, 61.00 METROS, 45.50 METROS, 62.00 METROS, 67.25 METROS Y 42.60 METROS CON EL ARROYO PEDREGALITO; AL ESTE EN NUEVE MEDIDAS 58.00 METROS, 4.00 METROS, 205.00 METROS, 39.00 METROS, 93.50 METROS, 58.00 METROS, 28.90 METROS 32.19 METROS Y 57.82 METROS CON TILO LOPEZ REYES, AL OESTE EN DOS MEDIDAS 255.29 METROS Y 212.50 METROS CON ABEL NUÑEZ JIMENEZ. - - - -

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 940, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el numero 208/2012 que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste o que a su representación con venga. - - - - -

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la

solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente. - - - - -

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1319 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un termino no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos. - - - - -

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes C. JESUS MANUEL HERNANDEZ GOMEZ, HILARIO CALDERON, TILO LOPEZ REYES, ABEL NUÑEZ JIMENEZ, todos con domicilio conocido en las inmediaciones del predio ubicado en la Ranchería Pedregal Moctezuma Segunda Sección de a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) por colindar dicho inmueble con el **ARROYO PEDREGALITO**, a través de la Unidad Administrativa de la Comisión Nacional del Agua en el domicilio ubicado en avenida Paseo Tabasco de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. - - - - -

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119,124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el termino de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto. - - -

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos JESUS MANUEL HERNANDEZ

GOMEZ, GUADALUPE LOPEZ y VICTOR MANUEL HERNANDEZ REYES, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 65 Altos de la colonia centro de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando a éste último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.-----

Notifíquese personalmente.----- Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **PABLO HERNANDEZ REYES**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana **BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS**, Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.----- CONSYE

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

No.- 30453

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 353/2012, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por ROSA VELAZQUEZ MENDEZ, con fecha dos de octubre del año dos mil doce, la suscrita jueza dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a ROSA VELAZQUEZ MENDEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto del predio Rústico, ubicado en el poblado Ayapa de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 494.50 M2. (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTIMETROS), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 35.00 metros con propiedad de JOSE LUIS VELAZQUEZ LOPEZ, al Sur 34.15 metros con propiedad de SANTIAGO VELAZQUEZ MENDEZ, al Este: en 17.75 metros con propiedad de JOSE LUIS VELAZQUEZ LOPEZ, y al Oeste: en 10.80 metros con Carretera Estatal JALPA DE MENDEZ-COMALCALCO.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 839, 890, 900, 901, 902, 935, 933, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, formese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: C. JOSE LUIS VELAZQUEZ LOPEZ, y SANTIAGO VELAZQUEZ LOPEZ, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos en el poblado Ayapa Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Registrador y al colindante que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1313 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presencia" o "Noticias de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijarse avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad como son el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Gírese ordeno oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio Rústico, ubicado en el poblado Ayapa de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 494.50 M2. (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA CENTIMETROS), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 35.00 metros con propiedad de JOSE LUIS VELAZQUEZ LOPEZ, al Sur 34.15 metros con propiedad de SANTIAGO VELAZQUEZ MENDEZ, al Este: en 17.75 metros con propiedad de JOSE LUIS VELAZQUEZ LOPEZ, y al Oeste: en 10.80 metros con Carretera Estatal JALPA DE MENDEZ-COMALCALCO, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

SEPTIMO.- Asimismo, se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones las lista fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado; autorizando para recibir toda clase de documentos a los licenciados CARLOS EDUARDO LEON MAYO, JOSE IRVIN MADRIGAL MANDUJANO, MARGARITO MORENO RAMIREZ, CLARA ELENA FLORES ZAMUDIO, Y LOURDES MARCELA ORIHUELA ALFONSO, así como a los pasantes de derecho JESUS ANTONIO ROMERO RAMIREZ, JUAN JOSE SANCHEZ VELAZQUEZ Y YARELITZEL OVALLE MORALES, ahora bien en cuanto a la designación que hace como su abogado patrono es de decir que para que surta sus efectos de abogado patrono deberá acreditar tener cedula profesional y estar debidamente inscrita en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este juzgado, acorde con los numerales 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

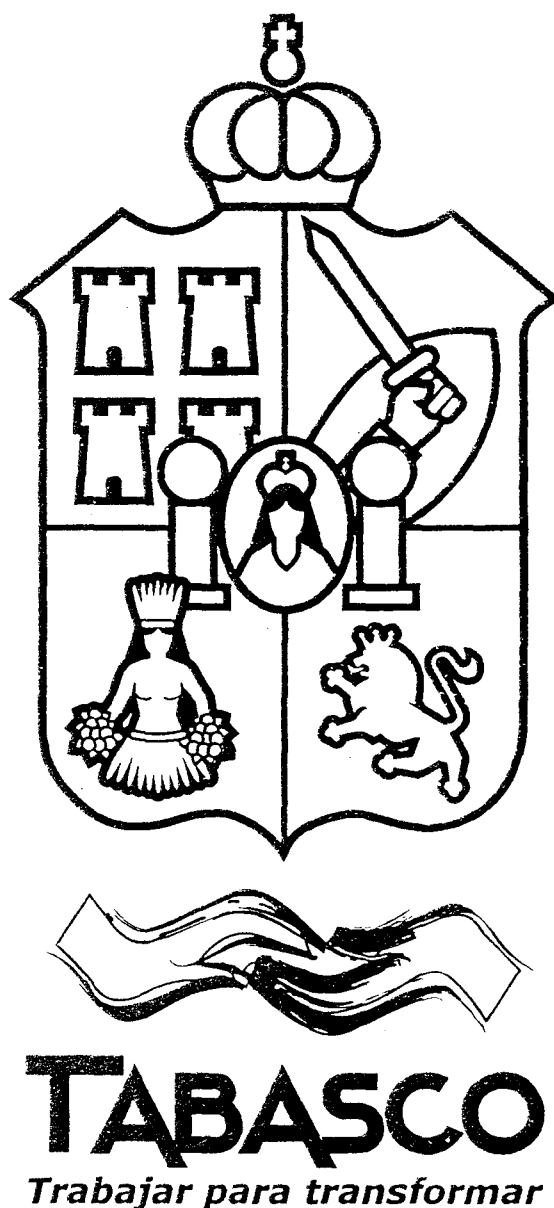
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZA DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER EN ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. TERESA MENDEZ PEREGRINO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 30422	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 190/2007.....	1
No.- 30438	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00383/2012.....	3
No.- 30448	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 635/2009.....	4
No.- 30449	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD ABSOLUTA DE ESCRITURA EXP. 525/2011.....	5
No.- 30450	BALANCE GENERAL Productora Agrícola Imaginación, S.A de .C.V.....	8
No.- 30421	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 510/2006.....	9
No.- 30425	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 374/2012.....	10
No.- 30426	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 375/2012.....	10
	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 842/2009.....	11
No.- 30424	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 293/2012.....	12
No.- 30427	DENUNCIA DE TERRENO.....	14
No.- 30428	DENUNCIA DE TERRENO.....	15
No. 30423	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00294/2010.....	16
No.- 30417	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP.180/2007.....	19
No.- 30420	BALANCE GENERAL SONRISAS FELICES	20
No.- 30460	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 630/2012.....	21
No.- 30451	DIVORCIO NECESARIO EXP. 395/2011.....	22
No.- 30461	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 273/2012.....	23
No.- 30452	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 208/2012.....	25
No.- 30453	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 353/2012.....	26
	INDICE.....	27
	ESCUDO.....	28



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.